

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 15 de Enero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 195 /VISTOS:**

- 1) D.A. N° 6424 de 18 de diciembre de 2013 que aprueba el Expediente Técnico y llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA**";
- 2) Ord. N° 22/2014 de 13 de Enero de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA**";
- 3) El Acuerdo N°13/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15/01/2014, Acta N° 03/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°13/14, Acta N° 03/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15/01/2014 que dice: "**Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA", financiado mediante el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID 2831-46-LP13, al Sr. Álvaro López Galleguillos, RUN 13.998.771-3, con domicilio en calle Álvarez N°132, Oficina N°35 Viña del Mar, por un monto total de \$49.370.709.- IVA incluido, con un plazo de 70 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno."**

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN- Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°13/14 Acta N°03/2014.  
LMG/HCM/DMB/bof.-